	<b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CON-P-02-F-26</b> <b>Versión: 03</b>
	<b>ADENDA</b>	<b>Fecha: 06/05/2022</b>

**ADENDA No: 01 A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES**

**PROCESO No: SS24-527**

**1. OBJETO CONTRACTUAL**

**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE PACIENTES EN LA ESE IMSALUD**

**2. MODIFICACIONES**

Teniendo en cuenta las observaciones planteadas en el chat de observaciones, se procedió a trasladar al asesor financiero, para lo cual manifestó:

*Cordial saludo, dando respuesta a las observaciones presentadas me permito hacer las siguientes aclaraciones:*

*1. La observación de presentar la información financiera con corte a 31/12/2022 es adecuada dado que las empresas están en proceso de cierre de sus estados financieros de 2023 y tienen plazo para ser aprobados por sus asambleas de accionistas hasta el 31 de marzo de 2024 y renovación del RUP hasta el quinto día hábil de abril. Por lo cual, la evaluación de capacidad financiera se realizaría con el RUP vigente a la fecha que podría ser con datos financieros al cierre de 2022.*

*2. La observación de ajuste al indicador de endeudamiento menor o igual al 70%. En mi concepto es un indicador de endeudamiento de 70% es un indicador de riesgos, y siguiendo los lineamientos de la Guía de Colombia Compra Eficiente el indicador de endeudamiento "determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos." Realizando la exclusión de la muestra de valores extremos para este indicador, valores menores a 0 y valores mayores a 1 (mayores a uno implicaría que no cuenta con activos que respalden sus pasivos y es un riesgo excesivo) la muestra de empresas se reduciría de 737 empresas a 699 y aplicando la mediana +0,5 desviaciones estándar el indicador se ubicaría en un valor de 63%, por lo cual el valor máximo a ajustar se establecería en 65%*

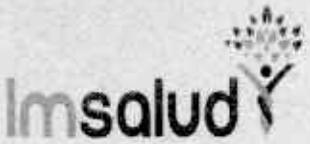
*3. La observación de ajuste del indicador de liquidez mayor o igual a 1,6. En mi concepto es un indicador adecuado, dado que muestra que por cada peso de pasivos de corto plazo la empresa cuenta con 1,6 pesos de activos de corto plazo para respaldar dichas deudas. Realizando la exclusión de la muestra de valores extremos para este indicador, valores menores a 0 y valores mayores a 5 la muestra de empresas se reduciría de 737 empresas a 644 y aplicando la mediana +0,5 desviaciones estándar el indicador se ubicaría en un valor de 1,28%, por lo cual el valor máximo a ajustar se establecería en 1,5.*

Indicadores Financieros ajustados

<b>Indicador</b>	<b>Valor concertado</b>
Índice de liquidez	$\geq 1.5$
Índice de endeudamiento	$\leq 65\%$

Atentamente,

Alberto José Santaella

	<b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CON-P-02-F-26</b> <b>Versión: 03</b>
	<b>ADENDA</b>	<b>Fecha: 06/05/2022</b>

En atención a lo anterior, con el fin de recepcionar la mayor pluralidad de ofertas, se procede a modificar el anuncio de la siguiente manera:

**1. MODIFICAR EL ACÁPITE 7.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL ASI:**

- **CAPACIDAD FINANCIERA**

Este factor analiza la capacidad del proponente para realizar la gestión financiera del trabajo propuesto en esta invitación.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben presentar los documentos enunciados a continuación para que el IMSALUD realice la verificación Financiera.

**ESTADOS FINANCIEROS**

Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los PROPONENTES que se presenten ya sea en forma individual, consorcio o unión temporal:

Balance General clasificado y Estado de Resultados con corte a **31 de diciembre de 2021** ó con corte a **31 de diciembre de 2022** ó con corte a **31 de diciembre de 2023**, con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, debidamente certificados y dictaminados.

En el evento de acreditar el oferente que conforme los estatutos de la Empresa los Estados Financieros se realizan por periodo anual, se admitirán los Estados Financieros vigentes para la época certificados por el Representante Legal y el Contador de la Empresa.

El Balance General y Estado de Resultados debe ser firmado por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos en que este último sea necesario, conforme a lo establecido en el Artículo 13 parágrafo 2º de la Ley 43 de 1990.

Tanto los estados financieros solicitados como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme al Decreto 2649 de 1993, "Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia" para el caso de entidades de naturaleza privada, y conforme a la Resolución No. 222 del 5 de julio de 2006 "Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública y se define su ámbito de aplicación" para los casos de entidades de naturaleza pública.

Para los proponentes extranjeros deberán presentar Balance General clasificado y Estados de Resultado con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, según la normatividad que rija en su país de origen, traducidos al idioma castellano y expresado en pesos colombianos, utilizando para ello la **TRM del 31 de diciembre de 2023**.

IMSALUD podrá solicitar las correspondientes aclaraciones de los documentos de verificación financiera de acuerdo a la fecha establecida en el cronograma presentado en esta invitación. Una vez analizada y revisada la respectiva información por parte de IMSALUD, se procederá a hacer las reclasificaciones que correspondan, para efecto del cálculo de los indicadores financieros, cuando haya lugar a esto. Si tal requerimiento no es atendido por el PROPONENTE, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir con los requisitos mencionados.

**CAPACIDAD FINANCIERA (ADMISIBLE/NO ADMISIBLE)**

IMSALUD revisará la información suministrada por los proponentes y se calcularán con base en los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2021** ó con corte a **31 de diciembre de 2022** ó con corte a **31 de diciembre de 2023**

De acuerdo a lo anterior se procedió a solicitar al asesor financiero externo el estudio de los indicadores financieros para el presente proceso, para lo cual aporta lo siguiente:

*"Para el proceso de SS24-527 de Suministro de medicamentos para la atención integral de pacientes en la ESE IMSALUD se realiza el siguiente análisis del sector proveedor de dicho suministro.*

*Dadas las actividades a realizar, los CIU en las cuales se en marca dicho contrato comprendería:*

*Mantenimiento Correctivo Y Preventivo De Aires Acondicionados:*

- C3312 – Mantenimiento y Reparación Especializado de Maquinaria y Equipo
- C3319 – Mantenimiento y Reparación de otros Tipos de equipos y sus componentes.
- D3530 – Suministro de Vapor y Aire Acondicionado
- F4322 – Instalaciones de Fontanería, Calefacción y Aire Acondicionado.

*De la base de datos de la Superintendencia Sociedades, de su Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) se obtuvo los estados financiero reportados para el cierre de 2022, obteniendo los siguientes resultados para una muestra de 131 empresas correspondientes a los CIU C3312 – C3319 - D3530 - F4322*

Mantenimiento Aires Acondicionados (n=131 empresas)	Índice de liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura	Rentabilidad Activo	Rentabilidad Patrimonio
Media Aritmética	5,81	53%	12,72	9,98%	61,45%
Mediana	1,85	52%	2,03	8,63%	15,59%
Desviación Estándar	27,83	32%	44,21	11,75%	477,03%


Fuente: Cálculos Propios – Base Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) Periodo 2022.  
<https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>

*Se observa una amplia dispersión en del valor calculado para los índices a analizar e índices excesivamente altos para los promedios simples, por lo cual para establecer los indicadores se opta por la Mediana como punto de referencia.*

*En los subsectores calculados se evidencia adecuados niveles de liquidez y rentabilidades, endeudamiento y cobertura de los costos financieros razonables, por lo cual se sugiere el uso de los siguientes indicadores financieros y organizacionales para el proceso de contratación de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados de la ESE IMSALUD:*

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,5$
Índice de endeudamiento	$\leq 65\%$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 5,00$
Capital de trabajo	$CT = AC - PC \geq 50\% * CTd$
Patrimonio	$Patrimonio \geq 50\% * Patrimonio d$
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 16\%$
Rentabilidad del activo	$\geq 10\%$

CTd = Capital de trabajo demandado para el proceso = Presupuesto Oficial Proceso  
 Patrimonio d = Patrimonio demandado para el proceso = Presupuesto Oficial Proceso

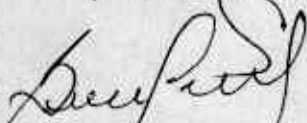
	<b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CON-P-02-F-26</b> <b>Versión: 03</b>
	<b>ADENDA</b>	<b>Fecha: 06/05/2022</b>

Los proponentes deben cumplir con los anteriores indicadores; si no se declarará como **No Admisible** y por lo tanto se generará el rechazo de la propuesta.

### 3. ACLARACIONES

Se modifican los términos de condiciones teniendo en cuenta las observaciones planteadas, con el objeto de salvaguardar los principios que rigen la contratación estatal y los fines de la E.S.E. IMSALUD. La presente adenda forma parte integral del contrato y debe tenerse en cuenta en las respectivas ofertas.

San José de Cúcuta, el 01 de Marzo de 2024.



**BEATRIZ MIRANDA PINEDO**  
**SUBGERENTE DE ATENCIÓN EN SALUD (C)**

Aprobó: Camila Yáñez Mondragón - Jefe de Servicios Generales  
 Revisó: Kaleth Nyckor Correa González - Asesor Jurídico Externo  
 Proyectó: Franklin Yesid Fuentes C - Abogado especializado GESCON